

**FONDO DE EMPLEADOS GRUPO VANTI
CONVOCATORIA A LA XLIII ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS**

Acuerdo No. 001 de 2026

Por el cual se reglamenta y se convoca a la XLIII Asamblea General Ordinaria de Delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Grupo Vanti - FAGAS en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los Artículos 57 y 58 de sus Estatutos y considerando lo establecido en el Decreto 398 de 2020:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Realizar con fecha 22 de enero de 2026, la convocatoria para la XLIII Asamblea General Ordinaria de Delegados, en la ciudad de Bogotá, la cual se llevará a cabo el día viernes 13 de marzo de 2026 a las 2:30 PM en el Hotel Embassy Suites ubicado en la Calle 70 # 6-22, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: El Orden del día propuesto a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados de FAGAS, es el siguiente:

1. Instalación
2. Verificación de Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento de la Asamblea.
5. Elección del Presidente de la Asamblea.
6. Lectura del informe presentado por la comisión nombrada para la revisión y aprobación del Acta No. XLII
7. Designación de Comisiones
 - a. Revisión y aprobación del Acta.
 - b. Comisión de Escrutinios.
8. Presentación de informes
 - a. Junta Directiva y Gerencia.
 - b. Comité de Control Social.
 - c. Revisor Fiscal.
9. Presentación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.
10. Aprobación de los Estados Financieros.
11. Presentación y Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
12. Reforma de Parcial de Estatutos
13. Elección Comité de Apelaciones para el período 2026-2028
14. Nombramiento del Revisor Fiscal Principal y Suplente para el período 2026–2028 y fijación de Honorarios.
15. Propositiones y Varios.

ARTICULO 3: Según lo establecido en el Artículo 58 de los Estatutos vigentes del Fondo de Empleados Grupo Vanti - FAGAS, la Junta Directiva podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados cuando su realización se dificulte o resulte significativamente onerosa en proporción a los recursos de FAGAS, alternativa que fue aprobada por la Junta Directiva, razón por la cual la Asamblea será de delegados.

ARTICULO 4: Es deber de todos los asociados, participar activamente en la elección de sus delegados y especialmente en lo que tiene que ver con el nombramiento del Revisoría Fiscal, en beneficio de todos y cada uno de los asociados.

ARTÍCULO 6: La elección del Comité de Apelaciones se hará con base en el sistema de nominación unipersonal.

ARTICULO 7: Las nominaciones deberán inscribirse enviando correo electrónico a servicio@fagas.com.co a más tardar el día martes 20 de febrero de 2024, antes de las 4:00 p.m.

Los nombres de los candidatos serán publicados en la página web de FAGAS, para que sean de público conocimiento de todos los asociados.

ARTICULO 8: Es importante anotar, que de acuerdo con los Artículos 39, 66 y 78 de los Estatutos de FAGAS, para ser elegido miembro del Comité de Apelaciones, además de las capacidades, aptitudes personales, el conocimiento, la integridad ética y la destreza, se requiere:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Tener como mínimo una antigüedad de tres (3) años continuos como asociado del Fondo.
- c. Tener experiencia, de mínimo dos (2) años, en labores directivas, bien sea por haber integrado consejos de directores o consejos de administración o juntas directivas de entidades de economía solidaria o haber formado parte, por no menos de dos (2) años, de comités o comisiones permanentes organizadas por el propio Fondo.
- d. No pertenecer a otras organizaciones, juntas directivas, órganos de administración o de control y vigilancia de entidades que asocien a los mismos grupos de personas que FAGAS, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
- e. Haber recibido educación en torno a los principios y valores de las empresas de la economía solidaria, así como en los fundamentos básicos de la administración de éstas entidades.
- f. Acreditar título profesional universitario.
- g. Tener conocimientos o experiencia en materias administrativas, financieras y de planificación empresarial adquiridos mediante formación académica o por el ejercicio de cargos cuyo desempeño conlleva a adquirir estos conocimientos.
- h. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FAGAS o la entidad estatal que ejerza el control, inspección y vigilancia.
- i. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente estatuto.
- j. No haber sido sancionado con la suspensión de derechos en FAGAS durante los últimos tres años, ni haber tenido incumplimientos sistemáticos o reiterados a sus obligaciones económicas, durante dicho término.
- k. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- l. No tener reportes negativos en las centrales de riesgo mayores a noventa (90) días, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- m. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de

una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

- n. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- o. Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FAGAS, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y los estatutos de FAGAS.

ARTÍCULO 9: Para el nombramiento del Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente y serán elegidos por mayoría absoluta.

ARTICULO 10: La Junta Directiva se permite recordar que en caso de la no representación o asistencia a la Asamblea se ocasionará una multa hasta de cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes, que equivalen, en el presente año, a la suma total de doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$233.454) moneda legal colombiana.

ARTÍCULO 11: En cumplimiento de los Estatutos y de la Ley, a partir del 13 de febrero de 2026, estarán a disposición de los asociados, el balance general, los informes, sus anexos y todos los demás documentos exigidos por la ley, los cuales podrán ser consultados en nuestra página web www.fagas.com.co en el siguiente link <https://www.fagas.co/portal/asamblea2026/>

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase.



JOHN JAIRO CONTRERAS MONCADA
Presidente Junta Directiva



IVAN DARIO DUQUE ESCOBAR
Secretario Junta Directiva